



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
FVS/ibd

**APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE
PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE SERVICIOS
MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LA ANUALIDAD DE 2024**

INFORMACION PÚBLICA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, EXPEDIENTE para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS para los Servicios del Ciclo Integral del Agua para la Anualidad de 2024, se encuentra a disposición de toda persona o entidad interesada en las dependencias del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (así como en la página WEB del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (www.sanlucardebarrameda.es), y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y posibles aportaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

Firmado

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: Isaac Bobillo Dorado.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA

Fdo.: Francisco Verano Sánchez

PUBLÍQUESE

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.